

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0005501/2014

CÓRDOBA, 23 MAY 2014

VISTO:

La nota de fojas 2, con la que el Colegio Nacional de Monserrat eleva el pedido de licencia sin goce de sueldo formulado a fojas 1 por el Prof. CARLOS ESTEBAN FERRERO (Leg. 29.565) en el dictado de cuatro horas-cátedra de nivel secundario (Cód. 229) por haber sido designado como Regente de 1ª en ese Colegio, desde el 1º de marzo al 30 de abril de 2014; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 3 y por la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 5;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 13, Ap. II, Inc. e), del Decreto 3413/79,

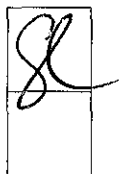
LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Justificar sin goce de sueldo y con cargo al citado dispositivo legal las inasistencias en que incurriera el Prof. CARLOS ESTEBAN FERRERO (Leg. 29.565) al dictado de cuatro horas-cátedra de nivel secundario (Cód. 229) en el Colegio Nacional de Monserrat entre el 1º de marzo y el 30 de abril de 2014, o mientras permanezca desempeñando el cargo de Regente de 1º en el mencionado Colegio.

ARTÍCULO 2º.- El Prof. Ferrero, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat y a la Dirección General de Personal.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 791